RESOLUCIÓN No. 68- 02888 DE 2026

Por la cual se realiza la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-STD-0146-2026.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución 1-01562 de 2025 y Resolución 2154 de 2024, facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, y actuando en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, a través de su Dirección Regional Santander, estructuró el documento de estudios previos y demás documentos requeridos para dar inicio al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-STD-00146-2026 que tiene por objeto ***Contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Santander.***

Que el presupuesto oficial del proceso de selección en mención se estableció en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($765.000.000) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas, contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato, dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12326 del 03 de febrero de 2026.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia; la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de la contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza, la finalidad y la necesidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió el día 06 de julio de 2026, a la publicación de los documentos precontractuales producidos en el desarrollo del proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Púbica – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó durante el periodo comprendido desde el 06 de julio de 2026 hasta el14 de julio de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentarán observaciones en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 68- 02888 DE 2026

Por la cual se realiza la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-STD-0146-2026.

Que dentro del plazo establecido se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego y documentos del proceso y al respecto las mismas fueron atendidas tal y como consta en la respuesta a las observaciones del proceso.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes corresponde a la Entidad, la designación de un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para evaluar las ofertas.

Que dicho comité, recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar, previo el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas para el proceso, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los procesos de selección y para escoger contratista, será del ordenador del gasto.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Resolución 1901 de 2018, disponen que la verificación y evaluación de las propuestas presentadas dentro de los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos que se adelanten por convocatoria pública, será efectuada por un comité conformado por los funcionarios o por particulares contratados para el efecto.

Que el Comité evaluador ejercerá su labor con base en las siguientes actividades, de manera enunciativa:

1. Realizar de forma completa la verificación y calificación de todos los aspectos correspondientes a las ofertas presentadas en el proceso contractual que se adelante, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de condiciones
2. Verificar que las ofertas presentadas se encuentren ajustadas a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
3. Preparar y emitir respuesta a cada una de las observaciones que presenten los oferentes sobre los resultados de la evaluación.
4. Presentar y establecer el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas dentro del respectivo proceso de selección.
5. Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Que el Director del SENA Regional Santander actuando como Ordenador del gasto, en el presente acto administrativo designara el Comité Evaluador el cual está conformado por profesionales, quienes elaborarán el informe sobre cada uno de los componentes objeto de evaluación: jurídico, técnico y económico/financiero, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones se dará la apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía para la prestación de servicios de salud No. SAMC-STD-0146-2026 y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo electrónico y sus anexos correspondientes.

RESOLUCIÓN No. 68- 02888 DE 2026

Por la cual se realiza la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-STD-0146-2026.

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-STD-0146-2026 que tiene por objeto ***Contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Santander*** por valor de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($765.000.000) incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas, contribuciones, que conlleve la celebración del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 12326 del 03 de febrero de 2026.

Artículo 2º. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección contractual público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables.

Artículo 3º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con el estudio previo definitivo, el anexo al pliego de condiciones definitivo y los documentos que integran el Pliego de Condiciones en el Portal único de Contratación SECOP II.

Parágrafo 1: El cronograma del proceso será consignado en el Pliego de Condiciones electrónico definitivo y podrá ser modificado a través de las adendas que lo llegarán a modificar a través de la plataforma SECOP II.

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
Descripción	**Fecha y Hora**
Apertura de Proceso y publicación de pliegos de condiciones definitivos	16/07/2026 06:00 PM
Manifestación de interés	Desde: 16/07/2026 06:00 PM Hasta: 21/07/2026 06:00 PM
Observaciones al pliego de condiciones	Hasta: 22/07/2026 06:00 PM
Respuesta a las observaciones	Hasta: 23/07/2026 06:00 PM
Plazo máximo para emisión de adendas y respuesta a las observaciones	Hasta: 23/07/2026 06:00 PM
Presentación de ofertas	**24/07/2026 02:00 PM**
Publicación de informe de evaluación	Hasta: 27/07/2026 06:00 PM
Observaciones al informe de evaluación	Hasta: 30/07/2026 06:00 PM
Publicación del acto de adjudicación	Hasta: 31/07/2026 06:00 PM
Firma del contrato	Hasta: 03/08/2026 12:00 PM
Entrega de garantías	Hasta. 04/08/2026 12:00 PM
Aprobación de garantías	Hasta: 04/08/2026 03:00 PM

Parágrafo 2: Los documentos del expediente podrán ser consultados de manera electrónica en la plataforma Secop II.

Artículo 4º: Designar el Comité Evaluador del proceso de selección abreviada de menor cuantía para la prestación de servicios de salud No. SAMC-STD-0146-2026, el cual estará conformado así:

RESOLUCIÓN No. 68- 02888 DE 2026

Por la cual se realiza la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-STD-0146-2026.

NOMBRE	ÁSPECTO A EVALUAR
Arnaldo Méndez Ávila	Capacidad Jurídica
Javier Orejarena Pinilla	Capacidad Técnica
Juan Antonio Tautiva Dueñas	Capacidad Técnica
Flor Maritza Delgado Gómez	Capacidad Financiera y Económica
Arlette Gisela Vargas Ariza	Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo
Yeminson Darío Cristancho Jaimes	Aspectos ambientales

Artículo 5º: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los miembros aquí designados, a las direcciones electrónicas autorizadas por estos conforme a lo establecido en el Artículo 56 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo 1: Los designados deberán manifestar a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto administrativo, si se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, si transcurrido dicho término no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento que les permitan ejecutar en debida forma la labor encomendada.

Parágrafo 2: El Comité designado mediante el presente acto administrativo, deberá realizar la labor de evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego electrónico y demás anexos que forman parte integral del proceso, dentro del término indicado en el cronograma de este. Así mismo, el Comité Evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Artículo 6° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, el **17 de julio de 2026.**

Firmado digitalmente por JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
Fecha: 2026.07.16 14:44:02 -05'00'

JHON EDISON JIMÉNEZ MARTÍNEZ
Director Regional (E)

Elaboró: Arnaldo Méndez Ávila – Contratista Grupo de Gestión Contractual.